

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

13707 *Resolución 330/38158/2012, de 17 de septiembre, de la Dirección General de Asuntos Económicos, por la que se constituye, con carácter permanente, la Mesa de Contratación de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el artículo 79 del Reglamento General de Contratación, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, relativos a la constitución, carácter y composición de las mesas de Contratación, y en virtud de las facultades delegadas concedidas al Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías por el Director General de Asuntos Económicos en el artículo 4.1.d) de la Orden DEF/3389/2010, de 28 de diciembre, de delegación de competencias en el ámbito del Ministerio de Defensa, resuelvo:

Primero *Constitución.*

Se constituye la Mesa de Contratación de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías que, con carácter permanente, asistirá al Subdirector como órgano de contratación en la adjudicación de cuantos contratos celebre, cuando sea requerida.

En el procedimiento negociado de adjudicación de contratos, la Intervención de la Mesa de Contratación será potestativa para el órgano de contratación.

Segundo. *Composición.*

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El jefe de la Unidad de Contratación de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías.

Vocales:

1. Un oficial de la Escala de Oficiales del Cuerpo de Intendencia, destinado en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías.

2. Un representante del centro directivo, que haya promovido el expediente de contratación.

3. Un Oficial del Cuerpo Jurídico Militar de los destinados en la Asesoría Jurídica General de la Defensa.

4. Un Oficial del Cuerpo Militar de Intervención de los destacados en la Intervención Delegada en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías.

Secretario: Un oficial de la Escala de Oficiales del Cuerpo de Intendencia, destinado en la Unidad de Contratación de la Subdirección general de Servicios Económicos y Pagadurías.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que actuará con voz, pero sin voto, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. *Participaciones de asesores.*

Siempre que el objeto del contrato lo aconseje, la Mesa de Contratación podrá requerir la incorporación de asesores, que se incorporarán con voz pero sin voto, y sin la consideración de miembros de la misma.

Cuarto. *Suplencias.*

En supuestos de vacante, ausencia o cuando concurra otra causa debidamente justificada, el Presidente será sustituido por el segundo jefe de la Unidad de Contratación de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías y el Secretario por un Oficial de la Unidad de Contratación de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías. En el caso de los Vocales, y en los mismos supuestos, se designarán los suplentes por los mismos Órganos que hayan designado a los titulares.

Quinto. *Régimen.*

En lo no previsto en la presente Resolución, la Mesa de Contratación se regirá por lo dispuesto en los artículos 22 a 27, sobre órganos colegiados, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de septiembre de 2012.–El Director General de Asuntos Económicos, Mariano Rojo Pérez.